

Universidad Mayor de San Simón
Rectorado
Dirección de Convenios Internacionales y Convenios

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL
COOPERATIVA DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS COCHABAMBA,
COMTECO LTDA. – UNIVERSIDAD MAYOR DE “SAN SIMÓN”, UMSS.**

Conste el presente documento, un Convenio de Cooperación Interinstitucional, que se suscribe al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: DE LAS PARTES INTERVINIENTES

- 1.1 La **COOPERATIVA DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS COCHABAMBA, COMTECO LTDA.**, representada por el Dr. Carlos Zenteno Heredia, Presidente, Dr. Daniel Soriano Lea Plaza, Tesorero del Consejo de Administración y el Lic. Fernando Gamboa Afcha como Gerente General, a denominarse en lo sucesivo **COMTECO LTDA.**
- 1.2 La **UNIVERSIDAD MAYOR DE “SAN SIMÓN”**, representada legalmente por el Lic. Lic. Juan Ríos del Prado, Rector y el Lic. Elmer Pérez Amador, Director de Interacción Social Universitaria, DISU. a denominarse en lo sucesivo **LA UNIVERSIDAD.**

SEGUNDA: MARCO JURÍDICO.-

El presente convenio de cooperación interinstitucional, se suscribe en el marco de los estatutos de la Cooperativa de Telecomunicaciones y Servicios Cochabamba, así como en el Estatuto Orgánico de la Universidad Mayor de “San Simón”.

TERCERA: ANTECEDENTES.-

3.1 La **COOPERATIVA DE TELECOMUNICACIONES Y SERVICIOS COCHABAMBA, COMTECO**, constituida de acuerdo a la legislación boliviana, con personalidad jurídica reconocida mediante Resolución No. 02727 de fecha 05 de febrero de 1985, y Resolución Administrativa No.01551 de fecha 4 de agosto del 2000, con Matrícula de Registro en el INALCO No. 2496, con domicilio en el Octavo Piso del Edificio Administrativo COMTECO, ubicado en la Av. Ballivián esquina calle La Paz de la ciudad de Cochabamba.

COMTECO LTDA, es una entidad cooperativa de carácter social debidamente autorizada a prestar servicios de telecomunicaciones en las áreas concedidas, de acuerdo a los Contratos de Concesión suscrito con la Superintendencia de Telecomunicaciones y Resolución Administrativas de autorización, entre ellos los servicios de televisión por cable a través de **INTERACTV** de **COMTECO LTDA.**

3.2 **LA UNIVERSIDAD MAYOR DE “SAN SIMÓN”, UMSS** es una entidad autónoma, de derecho público constituida por docentes y estudiantes, reconocida por el Art. 185 del la Constitución Política del Estado, cubre el área de la educación superior con funciones de enseñanza aprendizaje, investigación científica y tecnológica e interacción social universitaria.

La **UMSS** encargada de formar profesionales, realizar investigaciones y vincular sus planes académicos con tareas de formación y capacitación que respondan a la dinámica y necesidad del Estado, de la Ciencia, la Tecnología y de la formación individual y colectiva, es consciente de aportar en desarrollo nacional y está comprometida con las políticas de desarrollo humano y de

8



Universidad Mayor de San Simón

Rectorado

Dirección de Convenios Internacionales y Convenios

integración cultural. En la administración central, orgánicamente, existen varias Direcciones, siendo una de ellas la Dirección de Interacción Social Universitaria, DISU, que administra la **TELEVISIÓN UNIVERSITARIA, CANAL 11**.

La **UMSS** y **COMTECO LTDA.** Instituciones del desarrollo regional, en una forma de contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas, asegurar el bienestar, desarrollo humano y social de los socios de **COMTECO LTDA.**, de la comunidad universitaria y de los habitantes del Departamento de Cochabamba. Así como promover el crecimiento y desarrollo de **TELEVISIÓN UNIVERSITARIA, CANAL 11** e **INTERACTV** de **COMTECO LTDA.**, tienen como desafío, homogenizar, aunar esfuerzos y optimizar capacidades para viabilizar el presente Acuerdo Interinstitucional

CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO.-

Las partes intervinientes, libre y voluntariamente, reconociendo y asumiendo la importancia de encontrar una **ALIANZA CULTURAL y EDUCATIVA** entre **COMTECO LTDA.** y la **UMSS**, con la finalidad de promover conjuntamente el desarrollo humano y social de la región, de común acuerdo convienen:

- 4.1 Buscar de manera conjunta, audiencias en televisión abierta (**TELEVISIÓN UNIVERSITARIA, CANAL 11**) y en televisión por cable (**INTERACTV**) para enriquecer sus programaciones, comunicar y orientar a los socios de **COMTECO LTDA.**, a los estudiantes universitarios, plantel docente y administrativo de la **UMSS**.
- 4.2 Establecer acuerdos bilaterales de interacción social entre **LA UMSS y COMTECO LTDA.**, sujetos a convenios específicos y presupuestos para su ejecución, sin comprometer recursos del TGN.
- 4.3 Fortalecer la programación de **TELEVISIÓN UNIVERSITARIA, CANAL 11** con la cooperación y apoyo técnico y de producción por parte de **COMTECO LTDA.**
- 4.4 **TELEVISIÓN UNIVERSITARIA, CANAL 11**, generará espacios para **COMTECO LTDA.** en el marco de la comunicación.
- 4.5 Coadyuvar en el desarrollo de producción regional, en cuanto a programación sobre temáticas regionales que estén orientadas al desarrollo humano y social en el Departamento de Cochabamba, dando cobertura y permitiendo el acceso a instituciones sociales y culturales representativas regionales.
- 4.6 Generarán insumos de programación para **TELEVISIÓN UNIVERSITARIA, CANAL 11** en las áreas: Infantiles, Deportes, Películas, Programación Internacional, Noticias, Salud y otros.
- 4.7 **TELEVISIÓN UNIVERSITARIA, CANAL 11**, establecerá programación orientada a difundir aspectos relacionados a los siguientes temas: Rol del Cooperativismo, Extensión Social Cooperativa, Unidad de Educación Cooperativa, Desarrollo y alcance de la Cooperativa, Información orientada al Socio de la Cooperativa.

CLÁUSULA QUINTA.- DEL FINANCIAMIENTO.-



Universidad Mayor de San Simón
Rectorado
Dirección de Convenios Internacionales y Convenios

La ejecución de los proyectos establecidos en la cláusula anterior, se efectuarán dentro del marco de la cooperación. Aquellas actividades que requieran presupuesto y estén fuera de lo convenido, será asumido por la parte beneficiada o por acuerdo específico de partes.

La UMSS. creará en la estructura orgánica de la Televisión Universitaria una instancia encargada y responsable de la relación institucional, sin incremento de Item.

CLÁUSULA SEXTA.- DE LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.-

- 6.1 Para fines de coordinación y seguimiento de la ejecución del presente Convenio, las **PARTES** acuerdan que la **UMSS** generará una instancia encargada y responsable del relacionamiento de **TELEVISIÓN UNIVERSITARIA, CANAL 11** con las instituciones sociales, culturales y de otro tipo representativas de la región. Esta instancia será la que busque y logre sinergias que permitan a la **TELEVISIÓN UNIVERSITARIA, CANAL 11** contar con una producción cultural y educativa de calidad para su difusión.
- 6.2 Las **PARTES** convienen en intercambiar entre sí todo tipo de información necesaria que dispongan para el buen desarrollo de las actividades comprometidas en el presente Convenio.

CLÁUSULA SEPTIMA.- DE LAS MODIFICACIONES FUTURAS.-

El presente convenio, mientras se encuentre vigente, podrá ser revisado y modificado de común acuerdo entre las **PARTES**, debiendo suscribirse una Adenda Modificatoria escrita.

CLÁUSULA OCTAVA.- DE LA VIGENCIA.-

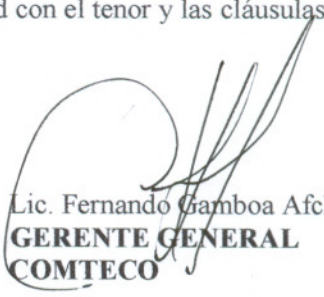
La vigencia del presente Convenio será indefinida computable a partir de su suscripción. Sin embargo, el presente convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las Partes con una comunicación previa y escrita con una anticipación de 30 días.


CLÁUSULA NOVENA.- LA ACEPTACIÓN.-

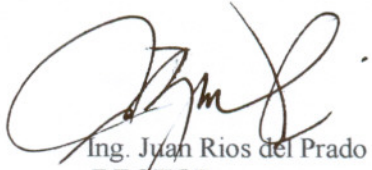
Las **PARTES** descritas en la cláusula primera expresan su conformidad con el tenor y las cláusulas del presente Convenio y suscriben el 25 de marzo de 2008

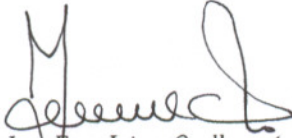

Dr. Carlos Zenteno Heredia
**PRESIDENTE
COMTECO**


Dr. Daniel Soriano Lea Plaza
**TESORERO
COMTECO**


Lic. Fernando Gamboa Afcha
**GERENTE GENERAL
COMTECO**


Lic. Elmer Pérez Amador
**DIRECTOR DISU.
UMSS.**


Ing. Juan Rios del Prado
**RECTOR
UMSS.**


Ing. Esp. Jaime Orellana J.
**DIRECTOR DE RELACIONES
INTERNACIONALES Y CONVENIOS
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**